

Y
Informado

letra es como sigue

Yo el Señor = Haviendo los Abogados titulares de
V. S. Reconocido nuevamente el título de Regidor
concedido a favor de D. Juan Co. Balbazarano, y q. el
oficio lo obtiene por Renuncia q. le hizo en
el título de D. Juan Co. Don Lopeza por Escritura otor-
gada ante J. J. J. a Madrid en veinte y quatro de
Enero de mil setecientos noventa y ocho; a cuyo en
el capitulo de título se especifica, lo por suas en
credad p. el y sus sucesores, no tiene nuevas con-
cepto, Comendando q. D. Juan Co. Don Lopeza tenía
otro hijo y nietos, y q. Regularmente por su fa-
miliamento se harían Particiones a los bienes q.
dejo: tambien por contra a publico q. el D. Juan Co.
Don Lopeza Dignei hijo y sus sucesores, por los
fuerzas otorgado si no nos equivocamos ante
J. J. J. Antonio Ferrera, de lo en unfruto el indi-
cado oficio a D. Juan Co. Balbazarano, y en propiedad
a su hermano D. Jose. Todo esto ofrece una Ra-
zon muy fundada p. dudar si tiene o no el
dominio pleno D. Juan Co. En el oficio de Regidor, y
dude luego p. q. podemos satisfacer a la Consulta
con el Acusado q. deseamos, sin varogar perjuicio
a tercero, se hace indispensable q. V. S. pido
a la R. Justicia mande se libre testimonio, lo
primero, de la Escritura de Renuncia q. D. Juan Co.
Don Lopeza otorgo por Ante J. J. J. Madrid a fa-
vor de su nieto D. Juan Co. Balbazarano y quatro de
Enero de mil setecientos noventa y ocho; lo seg.
en breve Relación al Restam. de D. Juan Co. Don
Lopeza en quanta baste a acreditar si hizo especifi-
cacion al oficio de q. se trata, bien satisfaciendo
de la Renuncia, o bien desandolo por via de legado

